



TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA – EESPP "MERCEDES CABELLO DE CARBONERA"
ACTIVIDAD DEL POI	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SUSCRIPCIÓN ANUAL A PLATAFORMA WEB ANTIPLAGIO TURNITIN

I. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la disponibilidad continua y legal del software para la detección de similitud y prevención del plagio académico, a fin de fortalecer la integridad académica, la calidad investigativa y el cumplimiento de estándares éticos en los trabajos de investigación, tesis, publicaciones científicas y demás documentos generados por estudiantes, docentes e investigadores de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MERCEDES CABELLO DE CARBONERA MOQUEGUA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Se requiere contar una plataforma web antiplagio, esta licencia de uso anual de un software en la nube especializado en la detección de similitud textual (anti plagio), ya que brindar a docentes y estudiantes una herramienta que permita el análisis de documentos académicos y científicos, la identificación de coincidencias con fuentes electrónicas, y la promoción de buenas prácticas en la redacción académica, en beneficio de los procesos de investigación científica que desarrollan los docentes como parte de su función y de los estudiantes a través del desarrollo curricular de la formación docente conducentes a la obtención del grado de Bachiller y título de Licenciado en ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MERCEDES CABELLO DE CARBONERA MOQUEGUA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Asegurar la continuidad del acceso institucional al software anti plagio como una herramienta integral para el control de similitud textual, detección de contenido generado por inteligencia artificial, y fortalecimiento de la integridad académica.
- Garantizar la cobertura de al menos 800 estudiantes o más en el uso del sistema durante el período de vigencia de la licencia.
- Proporcionar una capacitación virtual al personal académico involucrado en la investigación sobre el uso adecuado de las funcionalidades del software, incluyendo retroalimentación, evaluación y verificación de originalidad.
- Fortalecer los procesos institucionales de control de calidad y ética académica en la elaboración de trabajos de investigación, tesis y publicaciones científicas.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

SERVICIO A REALIZAR:

3.1. Licencia de Software para detector de Plagios en Textos.

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
m		





TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA

01	01	Suscripción anual a plataforma web antiplagio turnitin para detector de Plagios en Textos, con capacidad para (800) usuarios o más.
----	----	---

Suscripción anual (365 días calendario) para el uso de un software especializado en detección de plagio. La suscripción de dicha licencia podrá ser verificada en línea por el usuario administrador designado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Mercedes Cabello de Carbonera Moquegua mediante una cuenta habilitada y vinculada al correo.

3.2. Características técnicas

El software deberá contar, como mínimo, con las siguientes funcionalidades:

- Base de datos privada y global de trabajos estudiantiles.
- Una base de datos de contenido publicado de manera electrónica basado en suscripción que cubra más de 150 millones de artículos de fuentes convencionales a especializadas en prácticamente todos los temas populares, comerciales y profesionales, que incluya:
 - CrossRef y documentos de editoriales como: Wiley-Blackwell, Elsevier, American Institute of Physics, IEEE, Cambridge University, Press, Taylor and Francis, Springer Nature, Emerald, British Medical Journal y New England Journal o
- Ser utilizada en al menos 70 instituciones educativas en Perú.
- Ser utilizado en al menos 10,000 instituciones educativas a nivel global
- El sistema anti plagio debe llevar al menos 25 años en el mercado
- Debe poder generar dos reportes separados, uno de similitud y otro de posible uso de inteligencia artificial
- Se debe poder cargar y verificar documentos de hasta 800 hojas y/o 100 MB de peso. Mínimo 20 palabras
- Detección de textos generados por inteligencia artificial (AI writing detection).
- Identificación de parafraseo y manipulación intencional de contenido textual.
- Detección de fraude por encargo (contract cheating).
- Informe de similitud visualmente interactivo y detallado.
- Integración total con plataformas de gestión del aprendizaje (LMS) como Moodle, Canvas o

Blackboard.

- Protección contra alteración o evasión mediante símbolos ocultos u otros mecanismos.
- Soporte institucional y Capacitación virtual a administradores y docentes (mínimo una sesión virtual).
- Cumplimiento con normativas internacionales de privacidad y protección de datos personales.
- Interfaz accesible e inclusiva para estudiantes y docentes (multilenguaje).
- Análisis histórico y generación de reportes institucionales de uso.
- Compatibilidad con múltiples formatos de archivo (PDF, DOCX, TXT, entre otros).
- Actualización constante frente a nuevos desafíos tecnológicos relacionados con la escritura académica.
- Indicadores institucionales de integridad académica.
- Cobertura de uso a nivel global y soporte especializado en educación superior.
- Registro de historial de evaluaciones y compatibilidad con plataformas LMS como Moodle y Canvas.

3.4. Módulo de originalidad y detección avanzada de conductas indebidas:

- Proporcionar protección integral contra malas prácticas académicas, incluyendo redacción generada por inteligencia artificial, escritura por encargo, y contenido parafraseado de manera no ética.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA**

- Detectar patrones atípicos en la redacción de textos que podrían evidenciar el uso de herramientas automatizadas (IA) o intervención de terceros.
- Permitir análisis comparativos entre documentos y versiones previas, alertando sobre alteraciones no justificadas en el proceso de redacción.
- Ofrecer métricas avanzadas de integridad académica en reportes descargables y visualizables en línea.
- Actualizaciones automáticas del motor de análisis ante nuevos desafíos tecnológicos relacionados con la integridad académica.

3.5. Condiciones Generales del Servicio.

- Acceso a la plataforma a través de internet sin necesidad de instalación local.
- Modo multiusuario para 800 estudiantes a más con autenticación mediante correo institucional.
- Acceso disponible 24/7 durante todo el periodo de la suscripción.
- Plataforma con interfaz web en español e inglés, adaptable a dispositivos móviles y escritorio.
- Soporte técnico continuo (correo, teléfono y videollamada), con atención al cliente en español.
- Módulos accesibles de forma diferenciada para usuarios administradores, docentes evaluadores y estudiantes.
- Compatible con navegadores modernos.
- Posibilidad de consulta ilimitada de documentos por parte de los usuarios.

3.6. Otras Condiciones

- El proveedor deberá garantizar la operatividad continua del servicio contratado durante los doce (12) meses de vigencia de la licencia, asegurando el acceso ininterrumpido a la plataforma y brindando soporte técnico 24/7 oportuno ante cualquier incidencia que pudiera afectar su funcionamiento
- Se deberá brindar al menos una (01) sesión de capacitación virtual durante el periodo de vigencia de la licencia (365 días), dirigida a administradores y docentes, orientada al uso adecuado de las funcionalidades del software, en coordinación con el área usuaria posterior a la activación de la licencia. La conformidad no está sujeta a haberse llevado a cabo la capacitación virtual a los usuarios finales.
- El proveedor deberá ofrecer soporte técnico, funcional y operativo a lo largo de toda la vigencia de la licencia, disponible a través de teléfono celular, correo electrónico, los 365 días calendarios.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor podrá ser persona NATURAL O JURÍDICA y deberá de dedicarse al rubro de prestación de servicios iguales o similares al requerido.

- Experiencia en brindar servicios de suscripción a plataformas web antiplagio (01 año)
- El proveedor deberá presentar vigencia de poder (de ser el caso).
- El proveedor debe acreditar CCI. registrado y vinculado a su número de RUC.).
- El proveedor deberá presentar ficha RUC (registro único del contribuyente) habilitado
- El proveedor deberá contar con RNP vigente en el capítulo de servicios (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT)
- El proveedor no debe estar impedido para contratar con el estado.
- • El proveedor debe presentar su carta de exclusividad como representante de la marca.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de la EESPP "MERCEDES CABELLO DE CARBONERA" de manera virtual; ubicado en la prolg. Av. Mariano Lino Urquieta S/N, Distrito De San Antonio, Departamento De



**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA**

ubicado en la prolg. Av. Mariano Lino Urquieta S/N, Distrito De San Antonio, Departamento De Moquegua

Plazo:

Plazo para la activación del servicio: 10 días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de la orden de suscripción al contrato.

VI. ENTREGABLES**6.1.- ÚNICO ENTREGABLE:**

El contratista deberá entregar lo siguiente:

- Informe de cumplimiento con la evidencia de activación (debe mencionar la fecha de inicio y fin del servicio).
- Carta de Garantía

VII. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La conformidad del servicio esta cargo de la unidad de Investigación y responsable de Tecnologías de Investigación de la EESSP "Mercedes cabello de Carbonera", verificando el cumplimiento del servicio.

el proveedor deberá presentar:

La recepción y conformidad serán otorgadas por el responsable y en el plazo máximo de hasta cinco (07) días hábiles computados desde el día siguiente de producida la recepción y no está sujeta a haberse realizado la capacitación virtual a los usuarios finales en este período.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles peruanos, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Proveedor entregará el entregable y con el V°B° (conformidad) del Área Usuaria emitirá la factura para su respectivo pago.

IX. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos, datos y otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.





TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA

<p>X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XI. SANCIONES</p>
<p>El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 50 del TUO de la LEY.</p>
<p>XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>
<p>A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato,</p>



**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA**

en adhesión a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la ley.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS

Consignar las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes y servicios. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor-contratista o consultor en el ámbito local, los gastos inherentes a las mismas (pasajes y movilidad) correrán por cuenta del proveedor.

XVII. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES: resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**OTRAS CONSIDERACIONES****CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO**

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA

asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. en ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

solución de controversias

las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la ley n° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas, y su reglamento, aprobado por decreto supremo n° 009-2025-ef

el laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas.

resolución de contrato por incumplimiento

cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas.

de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo n° 009-2025-ef.

gestión de riesgos

las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

marco legal de la presente contratación





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Moquegua

Dirección Regional de Educación

EESPP "Mercedes Cabello de Carbonera"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA

el marco legal comprende la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas y su reglamento aprobado por decreto supremo n° 009-2025-ef, las directivas que emita la dirección general de abastecimiento del ministerio de economía y finanzas, así como el oece y demás normativa especial que resulte aplicable.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"MERCEDES CABELLO DE CARBONERA"
MOQUEGUA

.....
MG. EFRAÍN JUSTO CHOQUE ALANOCA
JEFE (e) UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA